



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 041-2020-SANIPES/OA

Surquillo, 15 de julio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 277-2020-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, y el Informe N° 179-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de junio de 2019, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES suscribió el Contrato N° 014-2019-SANIPES/OA-UA, con la empresa SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C., ganadora de la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2019-SANIPES-1, para la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", por el importe de S/ 339 840,00 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), por un periodo de ejecución de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, aplicable al contrato antes mencionado, dispone que *"excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*;

Que, mediante Informe N° 277-2020-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento, en calidad de área usuaria, sustenta la necesidad de la reducción de la prestación del Contrato N° 014-2019-SANIPES/OA-UA, por el monto de S/ 58 294,98 (Cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 98/100 soles), siendo equivalente al 17.15% del monto del contrato original, para garantizar su finalidad, siendo ésta, el mantenimiento óptimo de las condiciones de salubridad e higienes de las instalaciones y bienes del SANIPES de las Sedes de Surquillo, Bellavista y Ventanilla, debido al impacto generado por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio establecidos por parte del Gobierno Nacional, como consecuencia de las graves

circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y prorrogado mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, y 116-2020-PCM, como también por determinadas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, como en el caso de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, respecto a la reducción de la asistencia del personal a su centro de labores;

Que, ante tal coyuntura, la Unidad de Abastecimiento resalta que mediante Carta N° 050-2020-SANIPES/OA-UA, notifica a la empresa SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C., sobre el menor requerimiento de prestaciones derivadas del Contrato N° 014-2019-SANIPES/OA-UA, implicando que desde el día siguiente de la notificación de la citada comunicación, la asistencia del personal de limpieza debía reducir en un 50%, con la consecuente disminución de los pagos respectivos, resaltando sin embargo que esa reducción en porcentaje distinto había iniciado desde la vigencia del Estado de Emergencia Nacional;

Que, el pronunciamiento antes señalado, se sustenta en el Informe N° 020-2020-SANIPES/JCRC, emitido por el área de servicios generales, en el cual se detalla que de acuerdo a la asistencia registrada a partir del 16 de marzo hasta el 24 de junio del presente ejercicio y a la estructura de costos del servicio de limpieza y mantenimiento de las Sedes de Surquillo, Bellavista y Ventanilla de SANIPES, el monto total a reducir del Contrato N° 014-2019-SANIPES/OA-UA asciende a S/ 58 294,98 (Cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 98/100 soles);

Que, resulta necesario precisar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Contrato N° 014-2019-SANIPES/OA-UA se encuentra vigente a la fecha, dada la existencia de saldo pendiente de pago respecto de las prestaciones ejecutadas por el proveedor hasta el 24 de junio del ejercicio en curso, de la revisión efectuada al Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF;

Que, con Informe N° 179-2020-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable autorizar mediante acto resolutivo de la Jefatura de la Oficina de Administración, la reducción de prestación del Contrato N° 014-2019-SANIPES/OA-UA, al contar con sustento técnico del área usuaria, y al verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en la normatividad de contrataciones del estado aplicable;

Que, de la revisión de los pronunciamientos antes detallados, se advierte que el monto para la ejecución de la reducción de la prestación del Contrato N° 014-2019-SANIPES-OA-UA, no supera el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, el cual asciende a S/ 58 294,98 (Cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 98/100 soles), encontrándose acorde al porcentaje establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES-2020/PE de fecha 15 de enero 2020, se ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otros, la facultad de autorizar las reducciones de prestaciones de bienes, servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable;



Que, de acuerdo a la normatividad de contrataciones del Estado aplicable al Contrato N° 014-2019-SANIPES-OA/UA, contando además con opinión técnica y legal favorable, resulta procedente la emisión del acto resolutivo autorizando la reducción de la prestación del Contrato en mención;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Abastecimiento, en señal de conformidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobada por Ley N° 30063 y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES-2020/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reducción de la prestación del Contrato N° 014-2019-SANIPES-OA/UA, "Servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES", por el monto de S/ 58 294,98 (Cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 98/100 soles), equivalente al 17.15% del monto del contrato original, conforme a los pronunciamientos detallados en la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR que la Unidad de Abastecimiento notifique la presente resolución a la empresa SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C., e inserte la presente resolución y los actuados administrativos en el expediente del Contrato N° 014-2019-SANIPES-OA/UA.

Artículo 3.- ENCARGAR que la Unidad de Abastecimiento elabore la adenda del Contrato N° 014-2019-SANIPES-OA/UA, en virtud a la aprobación de la reducción de la prestación, materia del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.